



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1841-R -UNICA-2017

Ica, 1 de Agosto del 2017

VISTO:


La Resolución Rectoral N°462-R-UNICA-2017, de fecha 15 de Marzo del 2017, que otorga el Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Bachiller **Guerrero Godoy, Fernando José**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica .

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



Que, los trámites correspondientes para el otorgamiento de Grados Académicos de Bachilleres, Maestrías, Doctorados, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad realizados en el año 2016, bajo la gestión del ex-Rector Dr. Victor Raúl Gallegos Solís, y el ex-Secretario General Dr. Néstor Manuel Vargas Maya, aprobados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario el 16 y 17 de Noviembre del 2016; no se encontraba reconocida la Firma del Ex Rector Interino Gallegos en fechas 16 y 17 de Noviembre del 2016; y teniendo conocimiento la Resolución N° 016-AUT/P-UNICA-2016, emitida por la Asamblea Universitaria que designa y reconoce como Rector (i) al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo a partir del 10 de Noviembre de 2016; siendo reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre de 2016, evidenciando que legalmente y formalmente el Dr. Victor Raúl Gallegos Solís, ya no se encontraba reconocido para desempeñar funciones como Rector Interino, por lo tanto esos Diplomas no cuentan con el reconocimiento de la SUNEDU y las Autoridades de esta Casa Superior de Estudios en defensa de los intereses de nuestros egresados y profesionales;

Que, la nulidad se sanciona por causas establecidas por la Ley cuando careciera de los requisitos indispensable para la obtención de su finalidad, la nulidad se basa que los actos sea procesales, sea administrativo se encuentre viciado de la cual determina que carece de legalidad incluso la Ley a previsto que este vicio e irregularidad debe ser restrictivo ya que se trata de un remedio excepcional de ultima ratio para que se efectúe la nulificatoria, tiene que estar acreditado los citados vicios e irregularidades tal como lo sostiene el Jurista Alsina Exp. 1759-96 Lima SCSs.;

Que, conforme a los artículos 10° y 11° de la Ley N° 27444 modificado por D.L. N° 1272, la nulidad como causal en la administración se dan por vicios que causa su nulificatoria de pleno derecho de la cual en el presente caso concreto existe la controversia a la Ley N° 30220 Ley Universitaria, al Estatuto de la UNICA ya que se determina que las Resoluciones Rectorales del 565 al 619 del año 2016, se encuentran totalmente viciadas y su emisión ha sido irregular de la cual no guarda garantía de validez como exige el artículo 8° de la Ley N° 27444;

Que, a don **Guerrero Godoy, Fernando José**, se le otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, con fecha de aprobación en Sesión de Consejo Universitario de 16 de Noviembre de 2016, aprobada con Resolución Rectoral N° 568-R-UNICA-2016;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1073-R-UNICA-2017 del 11 de Mayo de 2017 se deja sin efecto los diplomas de Grados Académicos de Bachilleres, Maestrías, Doctorados, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, realizados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 y 17 de Noviembre del 2016, asimismo las Resoluciones Rectorales comprendidas del N° 565 al 619 -R-UNICA-2016; anulándose los Diplomas primigenios mismos;

Que, con Resolución Rectoral N° 1115-R-UNICA-2017, de fecha 11 de Mayo de 2017, en su Artículo 3°.- otorga a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica a **Guerrero Godoy, Fernando José**, egresado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Oficio N° 112-D-FIME-UNICA-2017, de fecha 09 de marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, envía el Expediente del Sr. Guerrero Godoy, Fernando José, para que se le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Electrónico.

Que, con Resolución Rectoral N° 462-R-UNICA-2017, de fecha del 15 de Marzo del 2017, Artículo 1°, en el numeral 8 del se otorga el Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Bachiller **Guerrero Godoy, Fernando José**; produciéndose un error material, pues la Resolución Rectoral que aprueba el Bachiller tiene fecha posterior a la Resolución Rectoral que otorga del Título Profesional, vulnerándose el trámite secuencial del grado académica de bachiller y posteriormente el título profesional.

Que, al amparo del inciso I del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que a la letra dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento; de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”, y.

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N°462-R-UNICA-2017, de fecha 15 de marzo del 2017, en el extremo que otorga el Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Bachiller **Guerrero Godoy, Fernando José**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, aprobado en sesión de Consejo Universitario del 15 de Marzo del 2017. Asimismo disponer se anule su registro en el acta de sesión de consejo universitario antes mencionada

Artículo 2°.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución Rectoral N°462-R-UNICA-2017 del 15 de Marzo del 2017.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, a la Facultad y demás instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Apellau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original, me tengo a mi honor de lo que doy fé.



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL